

GUIA DEL RESIDENTE

Año 2019

Hospital Universitario de Fuenlabrada
www.hospitaldefuenlabrada.org



ÍNDICE

- 1.- Bienvenida
 - 2.- Misión, Visión y Valores del Hospital Universitario de Fuenlabrada
 - 3.- Plano y Red de Transporte al Hospital Universitario de Fuenlabrada
 - 4.- Planos del Hospital Universitario de Fuenlabrada
 - 5.- Cartera de Servicios
 - 6.- Organigrama General
 - 7.- Trámites Administrativos a la Incorporación
 - 8.- Relación de Especialidades Acreditadas
 - 9.- Órganos Docentes Responsables de la Formación Sanitaria Especializada
 - 10.- Relación de Tutores
 - 11.- Derechos y Obligaciones del Residente
 - 12.- Normas Generales
 - 13.- Labor Asistencial
 - 14.- Guardias y Atención Continuada
 - 15.- Actividades Docentes
 - 16.- Labor de Investigación
 - 17.- Biblioteca
 - 18.- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
 - 19.- Rotaciones Externas
 - 20.- Evaluación Formativa y Anual
- Anexos

1.- BIENVENIDA

El Ente Público Hospital de Fuenlabrada fue creado el mes de diciembre de 2002 mediante la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid para 2003.

Se trata de una Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia, cuyos Estatutos, aprobados por el Consejo de Gobierno el día 26 de diciembre de 2002 (BOCM de 15 de enero de 2003), establecen, entre otros aspectos, su objeto, órganos de gobierno, dirección y control, así como el régimen relativo a los recursos humanos, la contratación o el control económico-financiero. Está integrado en la red pública de la Comunidad de Madrid y ofrece cobertura a una población superior a 225.000 personas correspondientes a los municipios de Fuenlabrada, Moraleja de Enmedio y Humanes de Madrid.

Para prestar a todos los usuarios la mejor asistencia posible, el Hospital Universitario de Fuenlabrada (HUF) ha utilizado el modelo europeo de calidad EFQM desde su inicio, logró el primer reconocimiento la Q de Plata 400+ en 2011, la cual ha sido renovada en 2018, como Sello a la Excelencia Europea EFQM y reconocimiento a la calidad en la gestión, la apuesta por la innovación, el compromiso de los profesionales en los procesos y la responsabilidad social.

A su vez, como fruto de nuestro trabajo el HUF ha obtenido, entre otros, el galardón Hospital Amigo de los Niños (UNICEF) para el desarrollo y fomento de la lactancia materna y el Most Wired Internacional Citation of Merit, como organización excelente en la gestión de las tecnologías de información en Sanidad.

A través de este documento la Dirección de Investigación, Calidad y Docencia, el Área de Docencia y la Comisión de Docencia desean darte la bienvenida a la organización así como proporcionarte unas orientaciones e información general que te facilite una integración gratificante y satisfactoria como nuevo residente en la misma.

2.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

LA MISIÓN

"Trabajamos para mejorar la salud de los ciudadanos mediante una atención personalizada, coordinada eficiente y comprometida."

"Generamos y transmitimos conocimiento a través de la investigación y la docencia."

El HUF es un hospital público perteneciente a la Comunidad de Madrid, que presta asistencia sanitaria como hospital general de media complejidad y con especialidades de referencia, que investiga y enseña.

Por ello nuestra MISIÓN es:

1. Mejorar la salud y la calidad de vida de los ciudadanos, mediante una atención:
 - ▲ **Personalizada**, que garantice sus derechos y valores, proteja su intimidad y facilite la información y la participación sobre su salud.
 - ▲ **Coordinada**, desarrollando estrategias conjuntas de continuidad con los diferentes centros sanitarios y niveles asistenciales para la mejora global de la atención.
 - ▲ **Eficiente**, con el uso adecuado de los recursos de que dispone, para lograr una cuenta de resultados equilibrada.

- ▲ **Comprometida** con el Medio Ambiente, mejorando el desempeño ambiental y la prevención de la contaminación.
- ▲ Basada en la **mejora continua**.

2. Generar y trasmitir conocimiento, colaborando con la sociedad, mediante:

- ▲ La **investigación**, realizando proyectos para adquirir y aplicar el conocimiento, coordinado con entidades de I+D+i y dirigidos a la mejora de la atención sanitaria que se presta a los ciudadanos
- ▲ La **docencia**, enseñando lo que hacemos, en colaboración con instituciones educativas en la titulación de profesionales.

LA VISIÓN

Ser el hospital elegido por los ciudadanos, que perciban que están en "las mejores manos".

Destacar porque sus profesionales sean reconocidos y se sientan orgullosos de pertenecer al HUF.

Aspiramos a ser un hospital elegido y querido por los pacientes y sus familiares, reconocido por la sociedad de la que forma parte, que perciba que está "en las mejores manos", y en el que sean protagonistas sus profesionales. Para ello, pretende:

- ▲ Ser un hospital **accesible, resolutivo y confortable** para los pacientes.
- ▲ Ser un hospital **seguro, adecuado y efectivo** en la asistencia a los pacientes.
- ▲ Ser un hospital que **se adapta a las necesidades** de salud de los pacientes evolucionando sus servicios y aplicando el avance del conocimiento.
- ▲ Ser un hospital que **contribuye a la sostenibilidad** medioambiental y económica.
- ▲ Ser un hospital en el que sus **profesionales participan y son reconocidos**, y se sienten orgullosos de pertenecer a él.
- ▲ Ser un hospital ocupado en la **mejora continua** de sus procesos, afianzando sus recursos en tecnología sanitaria.

LOS VALORES

Los valores en los que el HUF apoya su actividad son:

- ▲ **Compromiso** con la sociedad, colaborando con otros de agentes, para dar un servicio adecuado a sus necesidades, destacando en la atención a la cronicidad, la educación sociosanitaria y la prevención de la salud.
- ▲ **Empatía** a las personas, con comunicación, respeto y amabilidad.
- ▲ **Profesionalidad**, para actualizar y aplicar el conocimiento, con criterios éticos y de responsabilidad social.
- ▲ **Equipo** para que colaboren disciplinas y profesiones, en una organización que promueve la participación, junto con la asunción individual de responsabilidades y la delegación.
- ▲ **Innovación** para avanzar en este modelo de servicio público, con lo que consigamos mejores resultados para los usuarios, la sociedad y los profesionales, y progresar en la gestión del conocimiento.

La Dirección del HUF, junto con sus profesionales, están firmemente comprometidos con:

- ▲ Las características de un servicio público que orienta todas las decisiones hacia las necesidades de los usuarios, con fundamento en la evidencia científica e interiorizando el "coste oportunidad" y el "beneficio social" de las mismas.
- ▲ El desarrollo profesional dentro del trabajo en equipo basado en la delegación de responsabilidad por niveles de competencia.
- ▲ La mejora continua bajo el Modelo Europeo de Calidad para ir obteniendo cada vez mejores resultados tanto desde el punto de vista asistencial, como para sus profesionales, clientes y sociedad.
- ▲ Las iniciativas de avance que puedan surgir en la sociedad científica a la que pertenece.
- ▲ El respeto y mejora del entorno donde se ubica y realiza sus actividades.

Fiel a esta estrategia el HUF desde el inicio de su actividad en 2004 ha impulsado la docencia de forma que en el momento actual el HUF imparte docencia en todos los ámbitos de las profesiones sanitarias y no sanitarias.

La visión de la docencia en formación sanitaria especializada del HUF, impulsada desde la Dirección y que impregna a todos los profesionales del mismo está bien establecida. La docencia debe surgir de una estrecha relación entre el residente, su tutor y la práctica diaria. Se puede resumir en: "ENSEÑAR LO QUE HACEMOS Y HACER LO QUE ENSEÑAMOS".

3.- PLANO Y RED DE TRANSPORTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

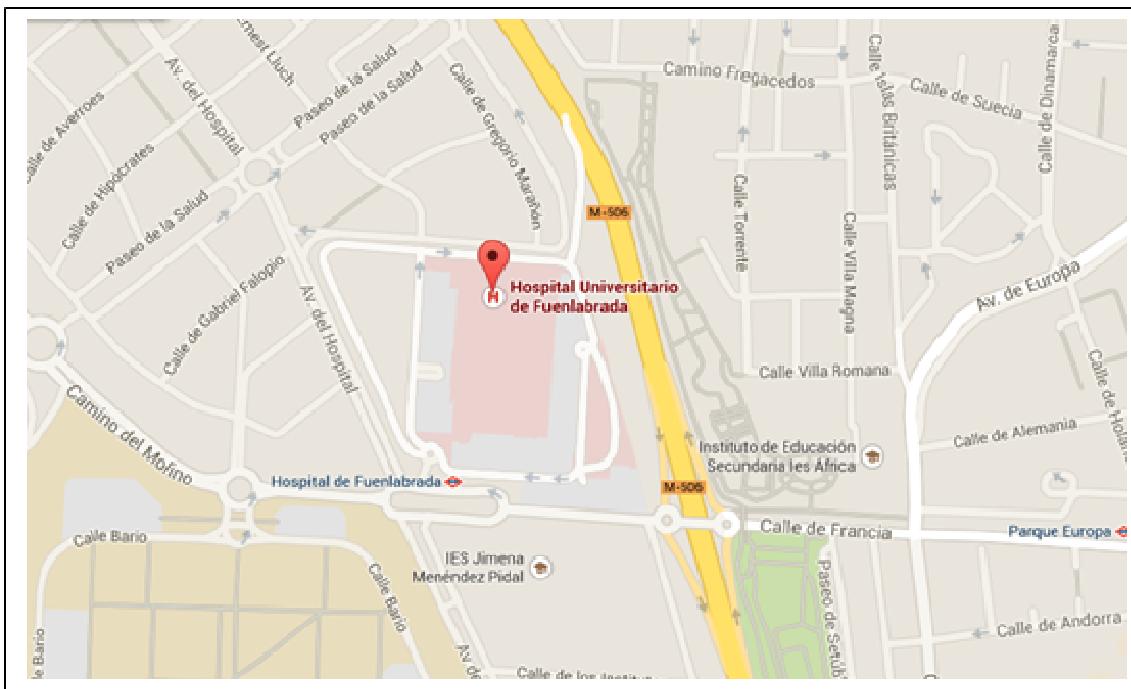
El HUF cuenta con un Centro de Especialidades (CEP) "El Arroyo".

UBICACIÓN DEL HOSPITAL UNIVESITARIO DE FUENLARADA

El HUF se ubica en el municipio del mismo nombre, a 20,4 Km de la capital (Madrid) en el Sur de la Comunidad de Madrid.

El Hospital está situado en el perímetro urbano de Fuenlabrada a 4,7 Km de Moraleja de Enmedio y a 4,6 Km de Humanes de Madrid, siendo estos tres municipios, Fuenlabrada, Moraleja de Enmedio y Humanes de Madrid la población asignada del HUF.

Su posición, en el Camino del Molino nº 2, sobre la carretera M-506 y junto a la estación de metro "Hospital de Fuenlabrada" le hacen plenamente accesible a la población asignada, contando además con el imprescindible espacio de estacionamiento de vehículos para el acceso de pacientes, trabajadores, residentes y estudiantes.



ACCESOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLARADA

En Tren de Cercanías

Desde la estación de Atocha, andén 9, tomar el tren de la Línea C5 de Cercanías dirección Fuenlabrada-Humanes. Bajar en la estación de Fuenlabrada Central y conectar con MetroSur, la estación "Hospital de Fuenlabrada" se encuentra ubicada en la segunda parada, dirección Alcorcón.

En Metro

A través de la línea 10 del Metro (Fuencarral-Puerta del Sur). Se tomará el MetroSur transbordando en la estación de Puerta del Sur, y aunque la línea es circular preferentemente se cogerá la dirección por Alcorcón dado que son sólo 10 estaciones hasta la estación de MetroSur "Hospital de Fuenlabrada", donde nos apearemos y saldremos por la salida que indica "Hospital" (la otra da a la Universidad que está justo frente al HUF).

En Autobús Municipal de Fuenlabrada

A través de la Línea 1 Loranca-Polideportivo, la Línea 4 El Arroyo-La Fuente-Loranca y la Línea 5 Urbana Nocturna de Fuenlabrada, se tiene acceso directo al HUF desde cualquier punto del municipio.

Desde Humanes

Se tomará la línea 471 de autobús hasta la estación de Fuenlabrada Central, tomando el MetroSur hasta la estación "Hospital de Fuenlabrada", donde está indicada la salida al "Hospital".

Desde Moraleja de Enmedio

Se tomará la Línea 496 ó 497 de autobús hasta la estación de Fuenlabrada Central, tomando el MetroSur hasta la estación "Hospital de Fuenlabrada", donde está indicada la salida al "Hospital".

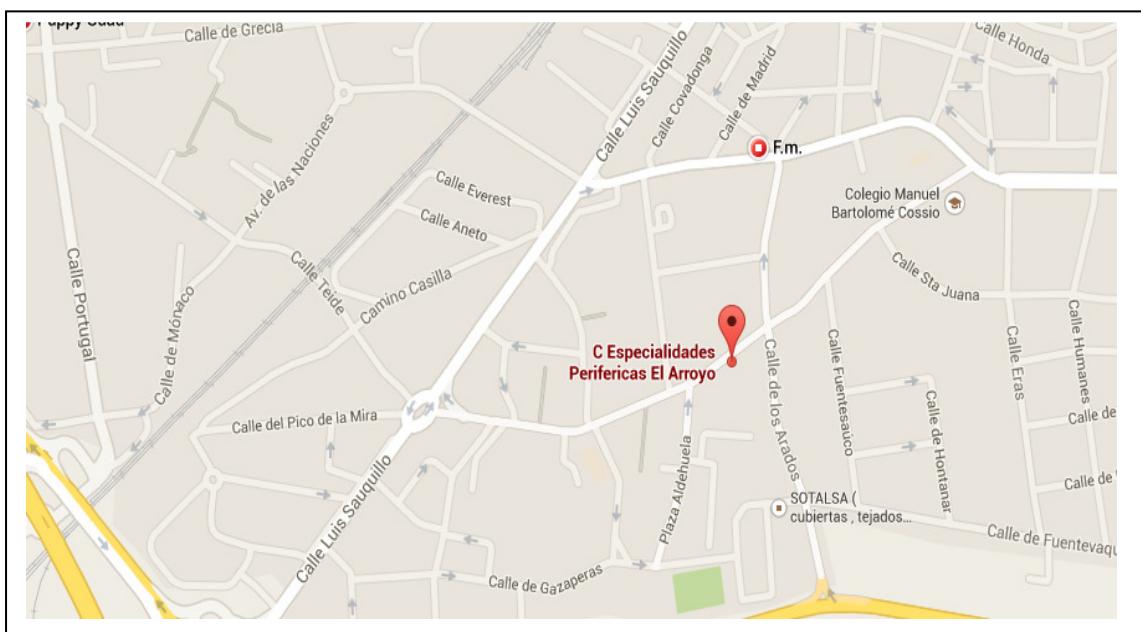
En Vehículo Particular

Desde la Carretera de Extremadura: en dirección Badajoz desde Madrid, a la altura de Alcorcón coger la salida M-506 Fuenlabrada (vía de servicio), acometer las rotondas con dirección a Fuenlabrada, pasando la salida del Centro Comercial Loranca, coger la primera salida con indicación "Camino del Molino, Hospital y Universidad".

Desde la Carretera de Toledo: en dirección a Toledo desde Madrid, pasando Getafe coger la salida que indica M-506 Pinto-Fuenlabrada, al llegar a la rotonda coger hacia la derecha dirección Fuenlabrada, pasando la salida de "El Arroyo", aparece la salida que hay que coger que indica "Camino del Molino, Hospital y Universidad", en la rotonda a la que salimos se bordeará hacia la izquierda.

UBICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES (CEP) "EL ARROYO"

El Centro de Especialidades (CEP) "El Arroyo", que incluye el Centro de Salud Mental, se ubica en la calle "Comunidad de Madrid" nº 10, en el casco urbano de Fuenlabrada, a 2,5 km del HUF.



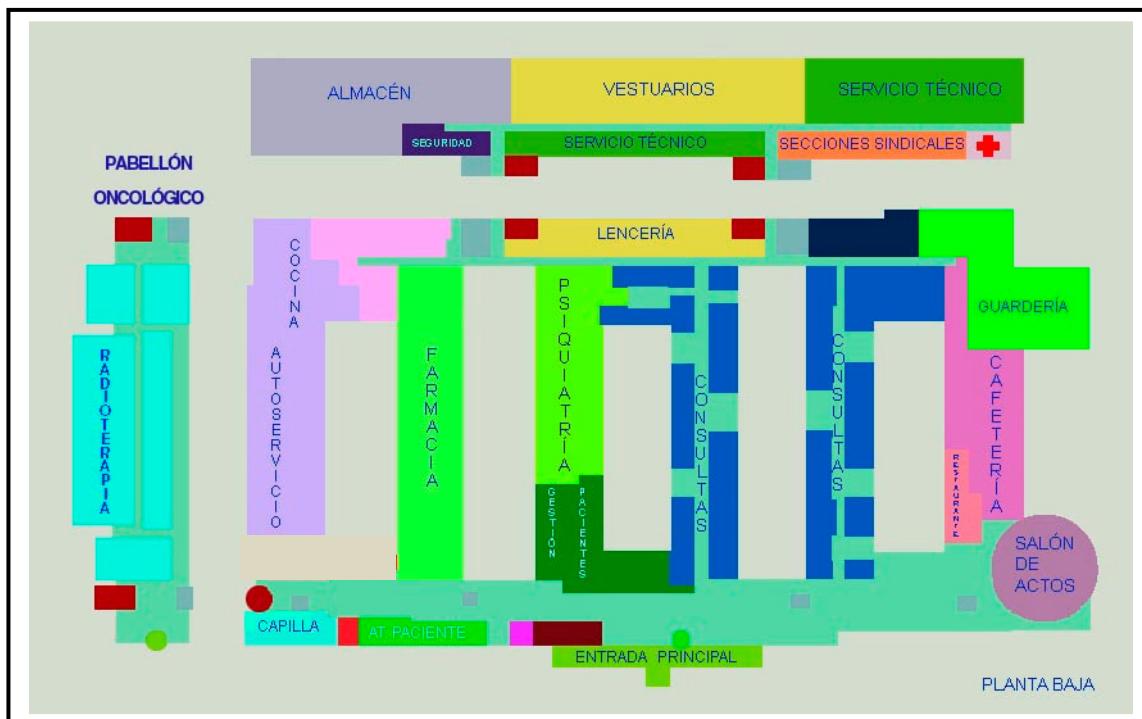
ACCESOS AL CENTRO DE ESPECIALIDADES (CEP) "EL ARROYO"

A través de las líneas de autobús municipal de Fuenlabrada números 2, 3 y 4 se tiene acceso directo al Centro de Especialidades "El Arroyo".

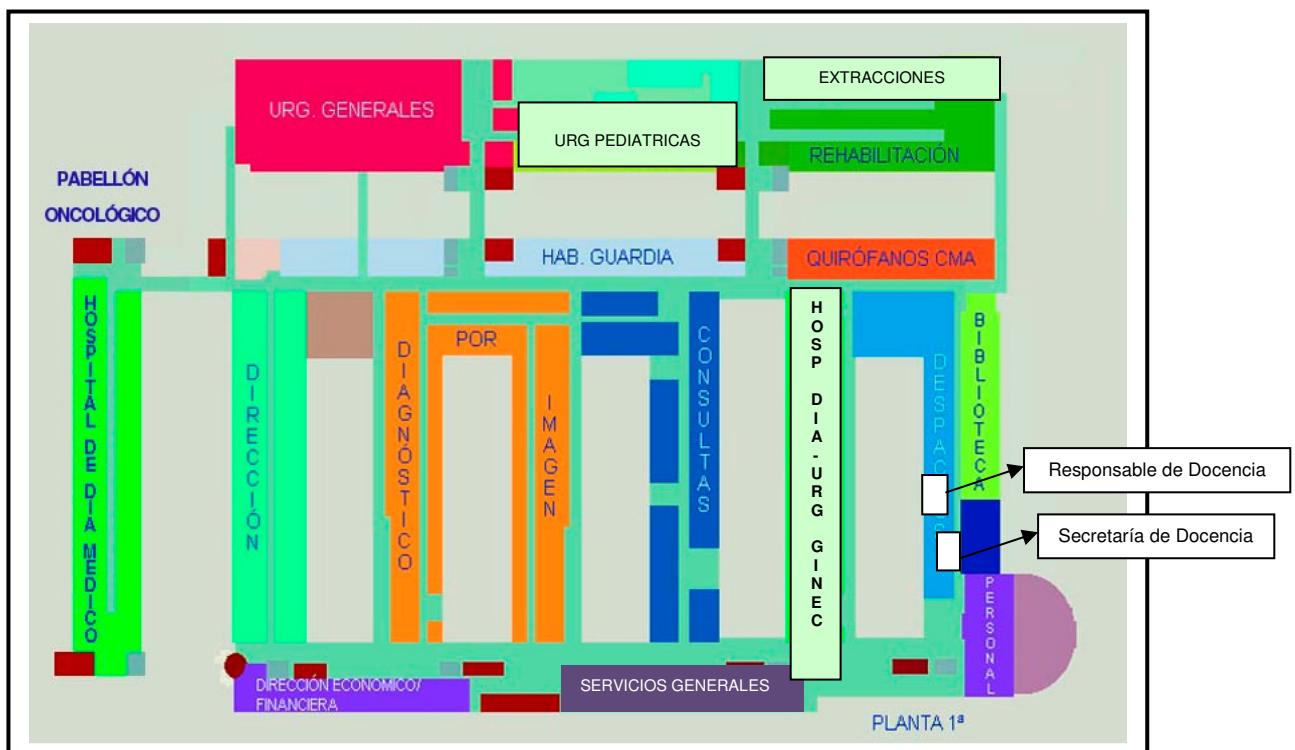
4.- PLANOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

A continuación se presentan los planos de las cuatro plantas del HUF con la situación de las unidades, áreas o servicios de cada una de ellas.

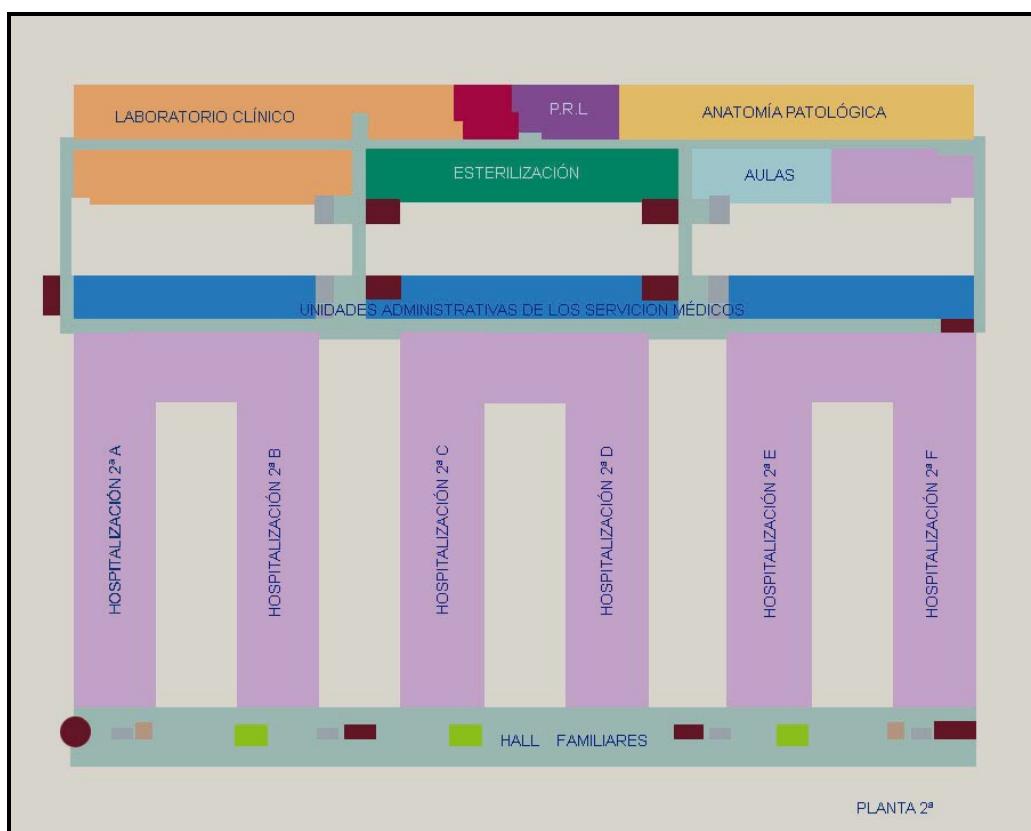
PLANTA BAJA



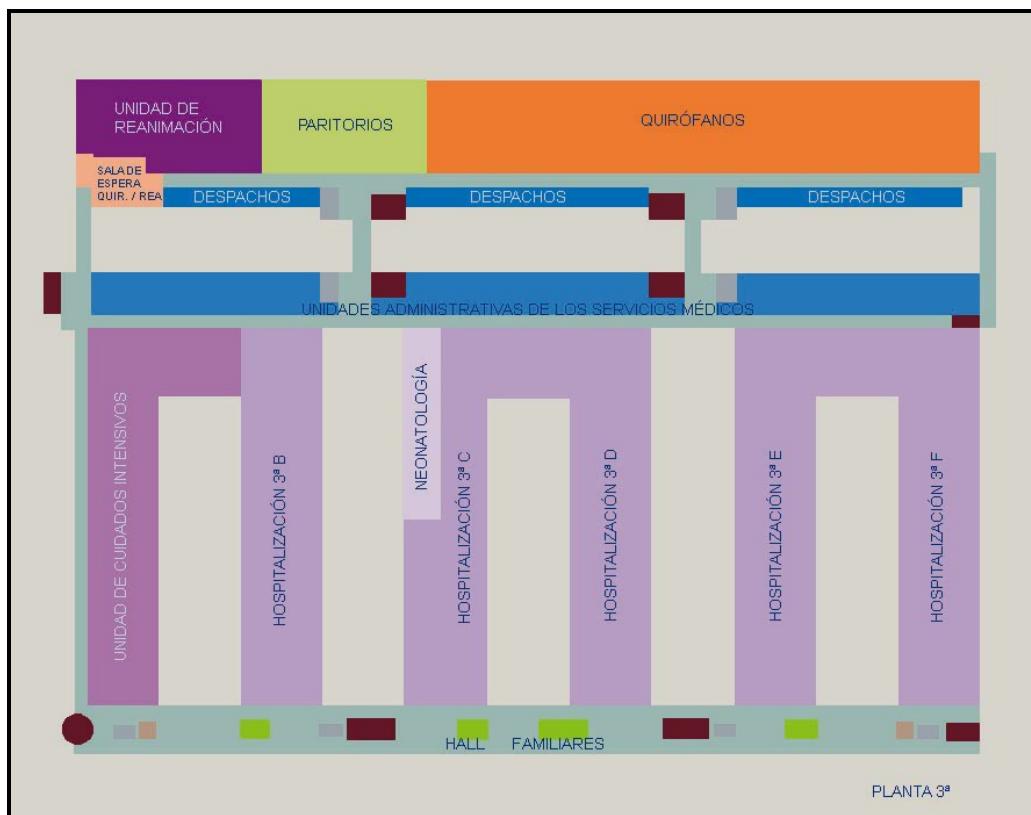
PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA



PLANTA TERCERA



5.- CARTERA DE SERVICIOS

El HUF comenzó su actividad en el mes de enero de 2004 y actualmente dispone de las siguientes especialidades:

- ▲ Admisión y Doc. Clínica
- ▲ Alergología
- ▲ Análisis Clínicos
- ▲ Anatomía Patológica
- ▲ Anestesiología y Reanimación
- ▲ Aparato Digestivo
- ▲ Bioquímica Clínica
- ▲ Cardiología
- ▲ Cir. Gral. y de Apto Digestivo
- ▲ Dermatología Médico-Quirúrgica
- ▲ Endocrinología y Nutrición
- ▲ Farmacia Hospitalaria
- ▲ Geriatría
- ▲ Hematología y Hemoterapia
- ▲ Medicina Familiar y Comunitaria
- ▲ Medicina Intensiva
- ▲ Medicina Interna
- ▲ Medicina Nuclear
- ▲ Medicina Preventiva y Salud Pública
- ▲ Medicina del Trabajo
- ▲ Microbiología y Parasitología
- ▲ Nefrología
- ▲ Neumología
- ▲ Neurología
- ▲ Obstetricia y Ginecología
- ▲ Oftalmología
- ▲ Oncología Médica
- ▲ Oncología Radioterápica
- ▲ Otorrinolaringología
- ▲ Pediatría
- ▲ Psicología Clínica
- ▲ Psiquiatría
- ▲ Radiodiagnóstico
- ▲ Rehabilitación
- ▲ Reumatología
- ▲ Traumatología y C. Ortopédica
- ▲ Urología

(Datos extraídos de la Memoria Anual del HUF 2017)

Para ello, cuenta con los siguientes recursos materiales y alta tecnología:

	<u>NÚMERO</u>
▲ <i>CAMAS</i>	
Camas Instaladas	406
▲ <i>QUIRÓFANOS</i>	
Quirófanos instalados	11
▲ <i>OTRAS INSTALACIONES</i>	
Paritorios	3
Locales de consulta en el HUF	61
Locales de consulta en CEP	27
▲ <i>PUESTOS HOSPITAL DE DÍA</i>	
Oncológico	20
Otros médicos	12
▲ <i>DIAGNÓSTICO POR IMAGEN</i>	
Mamógrafos	1
TAC	1
RMN	2
Ecógrafos Servicio Radiodiagnóstico	5
Ecógrafos Servicio Cardiología	2
Ecógrafos en otros Servicios	8
Sala convencional de Rayos X	7
Telemundo	1
▲ <i>ALTA TECNOLOGÍA</i>	
Tomografía por emisión de positrones	1
Acelerador lineal	2
Planificador	1
Simulador	1
Gammacámara	2
Angiógrafo digital	1
Sala de hemodinámica	1

NÚMERO

▲ *OTROS EQUIPOS*

Arco Multifuncional Rx	2
Equipo Radioquirúrgico	3
Equipos Ergometría	2
Holter Electrocardiograma	2
Holter Tensión	7
Salas Endoscopias	2
Gastoscopio/Esofagoscopios	4
Colonoscopios/Rectoscopios	7
Electroencefalógrafos	1
Electromiógrafos	1
Densitómetro	1
Ortopantomógrafos	1

(Datos extraídos de la Memoria Anual del HUF 2017)

6.- ORGANIGRAMA GENERAL

El organigrama del HUF es una estructura horizontal formada por una Dirección Gerencia y sus Direcciones, las cuales se corresponden con la agrupación de las Unidades de Responsabilidad en función de la actividad que realizan.



Nuestro HUF ha tenido diversas fases de crecimiento en su actividad que han requerido el incremento de su plantilla básica. Algunos datos y la composición del equipo humano y profesional de nuestra organización son los siguientes:

NÚMERO

▲ *EQUIPO DIRECTIVO*

Director Gerente	1
Director Médico Asistencial	1
Director de Investigación, Calidad y Docencia	1
Director de Continuidad Asistencial	1
Director de Económico-Financiero	1
Director de Recursos Humanos	1
Director de Enfermería	1

▲ *DIVISIÓN MÉDICA*

Facultativos	338
MIR	118

▲ *PERSONAL SANITARIO*

DUE	402
Matronas	24
Fisioterapeutas	23
Terapeutas	2
Técnicos	111
Auxiliares enfermería	320

▲ *PERSONAL NO SANITARIO*

Grupo Técnico Función Administrativa	27
Grupo Gestión Función Administrativa	9
Grupo Administrativo y resto C	22
Aux. Administrativo y resto D	124
Celadores y resto	111

▲ *DOCENCIA*

E.U.E. (otros residentes)	8
Personal en formación (matronas)	6
TOTAL	1.652

(Datos extraídos de la Memoria Anual del HUF 2017)

7.- TRAMITES ADMINISTRATIVOS A LA INCORPORACIÓN

A su llegada al HUF el residente debe realizar una serie de trámites obligados, que le permitirán tomar posesión de su plaza y abrir su expediente académico-laboral:

SALUD LABORAL

Los residentes que se incorporan deben hacerse un reconocimiento médico específico en aplicación de las instrucciones para la toma de posesión e incorporación de los adjudicatarios de plazas de formación en las especialidades correspondientes, para lo que deberá:

- ▲ Acudir al Servicio de Admisión (Planta Baja, enfrente de la entrada principal del HUF) para abrir su número de historia y la tarjeta sanitaria.
Asimismo, deberá aportar cartilla de vacunación y fotocopia, o en su defecto contrastar documentalmente antecedentes de enfermedades infecciosas y Mantoux previos, y cualquier otro documento médico relevante.
- ▲ Ir al Servicio de Prevención de Riesgos del HUF, situado en la 2^a Planta Bloque C (al lado de Banco de Sangre), con objeto de determinar que el adjudicatario no padece enfermedad o limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo del programa de formación y el desempeño de las funciones propias del residente. De no superar este examen, la adjudicación se entenderá sin efecto.

RECURSOS HUMANOS

La documentación a presentar en Recursos Humanos, situado en la 1^a Planta Bloque F, con el fin de poder gestionar todo lo relativo a tu contratación:

- ▲ Original del resguardo de la solicitud de adjudicación de plaza, firmado por el interesado.
- ▲ Original y dos photocopies por ambas caras del D.N.I./Pasaporte o en su caso, Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.).
- ▲ Datos bancarios.
- ▲ Original y fotocopia de la tarjeta de la seguridad social del interesado si es titular. En caso de no disponer de este documento deberá dirigirse a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social para que le asignen número de afiliación.
- ▲ Original y fotocopia del Libro de Familia, si procediera.
- ▲ 1 fotografía tamaño carnet con el nombre y apellidos por detrás.
- ▲ Original y dos photocopies del título de (licenciado en medicina, farmacia o diplomado en enfermería, según el caso) o en su defecto justificante del pago de la solicitud del mismo, o de la homologación o reconocimiento de este por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el caso de que hubiera sido expedido en el extranjero.
- ▲ Los extranjeros no pertenecientes a la Unión Europea deberán aportar original y dos photocopies del permiso de trabajo expedido por la Oficina de Extranjería.
- ▲ Original y fotocopia del carnet de estar colegiado en la Comunidad de Madrid o justificante de solicitud del mismo con carácter obligatorio.
- ▲ Original y fotocopia de Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia.

SECRETARÍA DE DOCENCIA

A su vez, en Secretaría de Docencia, situado en la 1^a Planta Bloque F (pasillo de Docencia), deberá presentar:

- ▲ Una fotocopia de los mismos documentos entregados en Recursos Humanos, excepto de los datos bancarios, de la tarjeta de la Seguridad Social y del Libro de Familia.
- ▲ Una foto de tamaño carnet con el nombre y apellidos por detrás.

Esta secretaría centraliza las funciones administrativas relacionadas con pregrado, grado y los postgraduados en formación.

Auxiliar Administrativo
 Teléfono 916006312
docencia.hflr@salud.madrid.org

8.- RELACION DE ESPECIALIDADES ACREDITADAS

UNIDAD DOCENTE	PLAZAS/AÑO	UDM OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	PLAZAS/AÑO
Análisis Clínicos	1	Obstetricia y Ginecología	2
Anatomía Patológica	1	Enfermería Obstétrico-Ginecológica	3
Anestesiología y Reanimación	1		
Aparato Digestivo	1	UDM PEDIATRÍA	PLAZAS/AÑO
Cirugía General y del Ap. Digestivo	1	Pediatria	3
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1	Enfermería Pediátrica	2
Dermatología Médico-Quirúrgica y V.	2		
Farmacia Hospitalaria	1	UDM ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA	PLAZAS/AÑO
Medicina del Trabajo	1	Medicina Familiar y Comunitaria	8
Medicina Física y Rehabilitación	1	Enfermería Atención Familiar y Comunitaria	2
Medicina Intensiva	1		
Medicina Interna	3	UDM SALUD MENTAL	PLAZAS/AÑO
Oftalmología	1	Psiquiatría	2
Oncología Médica	1	Psicología Clínica	1
Otorrinolaringología	1	Enfermería Salud Mental	2
Radiodiagnóstico	2		
Urología	1		
		PLAZAS/AÑO	
		TOTAL PLAZAS ACREDITADAS	46

9.- ORGANOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA FORMACION SANITARIA ESPECIALIZADA

COMISIÓN DE DOCENCIA

La Comisión de Docencia es el órgano colegiado con la responsabilidad de tomar las disposiciones que aseguren el desarrollo y calidad del Programa de Formación de Especialistas adscritos al HUF, dentro de las normas emanadas de las Comisiones Nacionales y del Consejo Nacional de Especialidades, adaptando los programas de formación a las características y posibilidades de las Unidades Docentes acreditadas en particular, y del Centro en general, así como de procurar a los órganos de gobierno los medios necesarios para promover esta formación.

Finalmente, es la garantía del cumplimiento de lo establecido en los contratos que regulan las relaciones docentes y laborales entre los residentes y la Institución.

En la Comisión de Docencia están representados los residentes mediante vocales libremente elegidos, así como los tutores de los distintos programas de formación del HUF.

La Comisión se reúne ordinariamente con periodicidad mensual (excepto los meses de julio y agosto) y sus principales funciones son:

- ▲ Aprobar a propuesta de los correspondientes tutores, una guía o itinerario formativo tipo de cada una de las especialidades que se formen en su ámbito. Dicha guía, que garantizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos del programa oficial de la especialidad, se adaptará a las características específicas de cada centro o unidad.
- ▲ Garantizar que cada uno de los residentes de las especialidades que se formen en su centro o unidad, cuenten con el correspondiente plan individual de formación, verificando en colaboración con los tutores de la especialidad de que se trate, su adecuación a la guía formativa o itinerario tipo antes citado.
- ▲ Aprobar el plan de gestión de calidad docente del centro o unidad docente, supervisando su cumplimiento, a cuyos efectos les será facilitada cuanta información sea necesaria por los responsables de las unidades asistenciales y por los correspondientes órganos de dirección y gestión.
- ▲ Elaborar el protocolo de supervisión de los residentes en los términos establecidos en la legislación vigente.
- ▲ Facilitar la adecuada coordinación docente entre niveles asistenciales.
- ▲ Proponer a los órganos competentes en la materia la realización de auditorías docentes.
- ▲ Aprobar y fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con el programa, previo informe de la unidad de apoyo a la formación/investigación que en cada caso corresponda, oído el tutor y el responsable de la unidad asistencial de que se trate.
- ▲ Facilitar la formación continuada de los tutores en metodologías docentes y otros aspectos relacionados con los programas formativos.
- ▲ Participar en la acreditación y reacreditación de tutores en los términos que establezca cada comunidad autónoma.
- ▲ Informar, al menos anualmente, a los correspondientes órganos de dirección sobre la capacidad docente del centro o unidad.

- ▲ Remitir al Registro Nacional de Especialistas en Formación, a través de su presidente, las evaluaciones finales y anuales, así como los resultados de sus revisiones y los períodos de recuperación que en su caso correspondan, en los términos previstos en la legislación vigente.
- ▲ Asimismo, las comisiones de docencia notificarán al Registro Nacional de Especialistas en Formación las excedencias y demás situaciones que repercutan en la duración período formativo, según las instrucciones que dicte el mencionado registro.
- ▲ Comunicar por escrito a los residentes el lugar donde se ubicará el tablón/es oficial/es de anuncios de la Comisión en el que se insertarán los avisos y resoluciones de la misma. La existencia de dichos tablones de anuncios se entiende sin perjuicio de la utilización de otros medios añadidos, incluidos los telemáticos, que faciliten la divulgación de los citados avisos y resoluciones.
- ▲ Procurar que en los dispositivos del centro o unidad se den las condiciones necesarias para impartir una adecuada formación a los residentes, así como para llevar a cabo la evaluación formativa de las actividades de los mismos, procediendo a la revisión de las evaluaciones anuales en los términos previstos en la legislación vigente.
- ▲ Procurar que en los dispositivos de carácter universitario que se integren en el centro o unidad docente, exista una adecuada coordinación entre las enseñanzas universitarias de grado y posgrado y la formación especializada en ciencias de la salud.
- ▲ Proponer a los correspondientes órganos de dirección que adopten las medidas necesarias para que se dote a las comisiones de docencia y a los tutores de los medios materiales y personales que sean necesarios para la adecuada realización de sus funciones.
- ▲ Cuantas funciones les asignen las Comunidades Autónomas o les atribuyan las disposiciones reguladoras de la formación sanitaria especializada.

COMPOSICIÓN ACTUAL DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA

Presidente – Jefe de Estudios:

Dr. Juan Hinojosa Mena-Bernal.

Vicepresidenta:

Dra. M^a Jesús Domínguez García.

Tutora Hospitalaria de la especialidad de MFyC (UDM de Familia y Comunitaria)

Secretaria Técnica:

Dña. Eva M^a Caballero Jiménez.

Vocales:

D. Ángel Pueyo.

Director de Investigación, Calidad y Docencia.

Dr. Jesús Martín Fernández.

Jefe de Estudios de la UDM de AFyC.

Dr. Alejandro Pérez Martín.

Miembro representante suplente del Área de Formación Especializada de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Dra. Sonia Gonzalo Pascual.

Representante médico de las especialidades del Tronco Médico.

Dr. Ángel Serrano del Moral.

Representante médico de las especialidades del Tronco Quirúrgico y Medico Quirúrgicas no Troncales.

Dr. Roberto Molina Escudero.

Representante médico de las especialidades del Tronco Quirúrgico y Médico Quirúrgicas no Troncales.

Dra. Carmen Ruiz de Valbuena Bueno.

Representante médico de las especialidades de los Troncos de Laboratorio, Radiodiagnóstico, Anatomía Patológica y Farmacia.

Dr. Pedro Tabernero Rico.

Tutor de la UDM Ginecología (Coordinador de la UDM de Ginecología).

Dr. Miguel Zafra Anta.

Tutor de la UDM Pediatría (Coordinador de la UDM de Pediatría).

Dra. Ruth Candela Ramirez.

Tutora de la UDM Salud Mental (Coordinadora de la UDM de Salud Mental).

Dra. Noris Zulay Duran Becerra.

Representante de los residentes de la especialidad de MFyC.

Dr. Miguel Ángel Duarte Millan

Representante de los residentes de las especialidades del Tronco Médico.

Dr. José Antonio Herranz Yagüe.

Representante de los residentes de las especialidades del Tronco Quirúrgico y Médico Quirúrgicas no Troncales.

Dra. Marta Herreros Saenz.

Representante de los residentes de las especialidades de Pediatría y Obstetricia y Ginecología.

Dra. Nuria Herrero Muñoz.

Médico residente de las especialidades de los Troncos de Laboratorio, Radiodiagnóstico, Anatomía Patológica y Farmacia.

Dª. Tatiana Romero Carrasco.

Representante de los residentes de las especialidades de Enfermería Especializada.

D. Manuel Montilla Pérez.

Presidente de la Subcomisión de Enfermería Especializada.

PRESIDENTE - JEFE DE ESTUDIOS

- ▲ El Jefe de Estudios asume la presidencia de la Comisión de Docencia, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan en la adopción de acuerdos.
- ▲ Asume la representación de la Comisión de Docencia formando parte, en los términos que establezcan las comunidades autónomas, de los órganos de dirección de los correspondientes centros y servicios sanitarios, con el fin de asegurar y garantizar la incardinación de la docencia en la actividad asistencial ordinaria, continuada y de urgencias de dichos centros.

- ▲ Dirige y coordina las actividades de los tutores y actúa como interlocutor con los responsables de todas las unidades docentes.
- ▲ Actúa como interlocutor entre los responsables asistenciales y docentes con la finalidad de garantizar una adecuada coordinación entre los mismos.
- ▲ Consensúa y suscribir con los correspondientes órganos de dirección del centro en representación de la Comisión de Docencia, el protocolo de supervisión de los residentes según la legislación vigente
- ▲ Preside, según prevé la legislación vigente, los correspondientes Comités de Evaluación anual, dirimiendo con su voto los empates que pudieran producirse.
- ▲ Supervisa el plan de gestión de calidad docente del centro o unidad.
- ▲ Promueve, fomenta y define líneas y actividades de investigación, relacionadas con las especialidades en ciencias de la salud en consonancia con los planes de salud de la Comunidad Autónoma y los programas I+D, relacionados con la formación sanitaria especializada.
- ▲ Garantiza la correcta remisión, en tiempo y forma, de las evaluaciones y demás documentación que se deba trasladar al Registro de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- ▲ Gestiona los recursos humanos y materiales asignados a la Comisión de Docencia, elaborando el plan anual de necesidades según la normativa aplicable en cada Comunidad Autónoma.
- ▲ Ordena la inserción en el tablón de anuncios de los avisos y resoluciones de la Comisión de Docencia que requieran publicación insertando la diligencia relativa a la fecha de publicación que en cada caso corresponda.
- ▲ Aquellas otras que le asigne la correspondiente Comunidad Autónoma y demás normas que regulen la formación sanitaria especializada.

TUTORES DE RESIDENTES

En cada unidad docente acreditada existe un tutor responsable del desarrollo del programa de formación de los residentes que estén bajo su tutoría, tanto de los propios del servicio como de aquellos asignados temporalmente al mismo en razón de sus rotaciones.

Las funciones de los tutores del HUF son las siguientes:

- ▲ La propuesta a la Comisión de Docencia de los planes individuales de formación para cada uno de los especialistas en formación a su cargo.
- ▲ La supervisión directa y continuada de la realización de los programas señalados a los especialistas en formación a su cargo y el control de su actividad asistencial en cuanto forme parte del programa, sin perjuicio de las facultades de dirección que competen al Jefe de la unidad asistencial.
- ▲ El fomento de la participación en actividades docentes e investigadoras de la unidad acreditada.
- ▲ La evaluación continuada de los especialistas en formación.
- ▲ La elaboración de una memoria anual de las actividades docentes con participación específica de los especialistas en formación en cada unidad acreditada.

El responsable último de la formación de postgraduados de cada Unidad es el jefe del servicio correspondiente, que delega en el tutor su ejecución práctica. Asimismo, el tutor representa en las unidades a la Comisión de Docencia y forma parte del Comité de Evaluación de residentes de su especialidad.

El residente deberá dirigirse al tutor en todo lo relacionado con su formación y de él recibirá el programa docente, planes de rotación y todas las instrucciones precisas para su ejecución en la práctica.

La Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria está dotada con personal específico para programar y coordinar la docencia durante todo su periodo de residencia.

¿CUÁNDO Y CÓMO DIRIGIRSE A LA COMISIÓN DE DOCENCIA?

Como se puede deducir de las funciones que se han enumerado anteriormente, la Comisión de Docencia es el órgano hospitalario responsable de asegurar que los medios y mecanismos cuyo fin sea la adecuada formación del residente funcionen correctamente. Por ello, es en el ámbito de la Comisión de Docencia donde se deben de tratar de resolver los conflictos que en términos de formación se puedan generar.

Cuando se aprecie algún problema en al ámbito formativo-docente el residente, o quien lo detecte, lo hará llegar a la Comisión para que sea resuelto. No obstante, también se puede hacer llegar a la Comisión cualquier inquietud en temas formativos a través de los diferentes vocales o secretaría de la Comisión.

Secretaria de la Comisión de Docencia
Responsable del Área de Docencia
Teléfono 916006609
evamaria.caballero@salud.madrid.org

Está situada en la 1^a Planta. Bloque F, pasillo de Docencia.

NOTIFICACIONES Y AVISOS

Las convocatorias, notas o avisos de interés general se comunican por correo electrónico a los tutores y residentes correspondientes y se exponen en el tablón de anuncios de la Comisión de Docencia ubicado en el 1^a planta, Bloque F.

Las cartas o notificaciones personales destinadas a cada residente se centralizan en Secretaría de Docencia.

La Intranet del HUF dispone de una pestaña Conocimiento/Docencia en la que está disponible toda la información actualizada relativa a los residentes, además existe un grupo de trabajo denominado "Docencia Residentes", con el objetivo de facilitar el trabajo en equipo a los residentes.

SUBCOMISIÓN DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA

La Subcomisión de Enfermería Especializada es el órgano colegiado al que corresponde organizar la formación, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de los residentes de Enfermería Especializada de las distintas unidades multiprofesional de Ciencias de la Salud del HUF.

El Presidente de esta Subcomisión, que agrupará a los tutores de dichas especialidades, será vocal nato de la Comisión de Docencia.

La Subcomisión se reúne ordinariamente con periodicidad trimestral y sus principales funciones son:

- ▲ Facilitar la integración de las actividades formativas y de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del HUF, planificando su actividad profesional en el centro conjuntamente con los órganos de dirección del HUF, al igual que con los responsables de los dispositivos en los que se imparte la formación. Todos los miembros están obligados a informarse mutuamente sobre las actividades laborales y formativas de los residentes, a fin de decidir conjuntamente su adecuada integración con la actividad asistencial del centro o dispositivo de que se trate.
- ▲ Garantizar que cada uno de los residentes de las especialidades que se formen en el HUF, cuenten con el correspondiente plan individual de formación, verificando con los tutores de la especialidad de que se trate, su adecuación a la guía formativa o itinerario tipo antes citado.
- ▲ Aplicar los protocolos de supervisión de los residentes que se apruebe en la Comisión de Docencia.
- ▲ Facilitar la adecuada coordinación docente entre niveles asistenciales.
- ▲ Aprobar y fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionadas con el programa, previo informe de la unidad de apoyo a la formación/investigación que en cada caso corresponda.
- ▲ Facilitar la formación continuada de los tutores en metodologías docentes y otros aspectos.

COMPOSICION ACTUAL DE LA SUBCOMISION DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA

Presidente:

D. Manuel Montilla Pérez.
Tutor de la especialidad de Enfermería Pediátrica.

Secretario:

D. Fernando Muñoz Lomas.
Tutor de la especialidad de Enfermería Pediátrica.

Vocales:

D. Ángel Pueyo.
Director de Investigación, Calidad y Docencia

D. Jesús Ramos Pereiro.
Director de Enfermería

Dª. Francisca Pacheco Ardila.
Supervisora del Área de Cuidados de la Mujer.

Dª. Elisa Sánchez Torres.
Supervisora del Área de Cuidados del Niño.

Dª. Mª Cristina Martín García.
Supervisora del Área de Salud Mental.

Dª. Irene Juárez Pérez.
Tutora de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológico.

Dª. Gema Velasco Zamorano.
Tutora de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria

Dª. Patricia Miguel Mata.
Tutora de la especialidad de Enfermería de Salud Mental

Dª. Beatriz Gutiérrez Cervera.
Representante de los residentes de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológico.

Dª. María Isabel Limón Gómez.
Representante de los residentes de la especialidad de Enfermería Pediátrica.

Dª. Elena García Gutiérrez.
Representante de los residentes de la especialidad de Salud Mental.

Dª. Beatriz Lardón Segovia.
Representante de los residentes de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.

10.- RELACIÓN DE TUTORES

SERVICIO	ESPECIALIDAD	TUTOR
Análisis Clínicos	Análisis Clínicos	Dra. María Elva Nieto Borrajo
	Bioquímica Clínica	Dra. María José Pérez Martínez
	Hematología y Hemoterapia	Dr. Alfredo Bermejo Rodríguez
	Microbiología y Parasitología	Dra. Laura Molina Esteban
Anatomía Patológica	Anatomía Patológica	Dra. Carmen Ruiz de Valbuena Bueno
Anestesiología y Reanimación	Anestesiología y Reanimación	Dr. Jorge Almoguera Fernández
Aparato Digestivo	Aparato Digestivo	Dr. Fernando García Durán
Cardiología	Cardiología	Dra. Rosa Mª Jiménez Hernández
Cirugía General y del Ap. Digestivo	Cirugía General y del Ap. Digestivo	Dr. Ángel Serrano del Moral
Cirugía Ortopédica y Traumatología	Cirugía Ortopédica y Traumatología	Dr. José Antonio Oteo Maldonado
Dermatología Médico Quirúrgico y V.	Dermatología Médico Quirúrgico y V.	Dra. Cristina Martínez Morán
	Dermatología Médico Quirúrgico y V.	Dra. Almudena Hernández Núñez
Farmacia Hospitalaria	Farmacia Hospitalaria	Dra. Carolina Mariño Martínez
Medicina Física y Rehabilitación	Medicina Física y Rehabilitación	Dra. Marta Conejo Fraile
Medicina Intensiva	Medicina Intensiva	Dra. Clara Vaquerizo Alonso
Medicina Interna	Alergología	Dra. Eloína González Mancebo
	Endocrinología y Nutrición	Dra. Azucena Rodríguez Robles
	Medicina Interna	Dr. Jesús Canora Lebrato
	Medicina Interna	Dr. Jorge Marrero Francés
	Nefrología	Dra. Sonia Gonzalo Pascua
	Neumología	Dra. Laura Alegre Zahonero
	Neurología	Dr. Miguel Ángel Racionero Casero
	Reumatología	Dra. Elisa Correas Callero
Oftalmología	Oftalmología	Dr. Miguel Cantalejo Moreira
Oncología Médica	Oncología Médica	Dr. David Gutiérrez Abad
Otorrinolaringología	Otorrinolaringología	Dr. Oscar Alfonso Arenas Britez
Radiodiagnóstico	Radiodiagnóstico	Dra. Socorro Martín Barón
	Radiodiagnóstico	Dr. Jesús Mª Capilla Ampudia
Atención Familiar y Comunitaria Hospitalaria	Enfermería Familiar y Comunitaria	Dra. Gema Velasco Zamorano
	Medicina Familiar y Comunitaria	Dra. Mª Jesús Domínguez García
Ginecología	Enfermería Obstétrico Ginecológico	Dra. Raquel Ambrojo Sánchez
	Enfermería Obstétrico Ginecológico	Dª. Irene Juárez Pérez
	Obstetricia y Ginecología	Dr. Pedro Tabernero Rico
	Obstetricia y Ginecología	Dra. Mónica Menéndez Gallego

SERVICIO	ESPECIALIDAD	TUTOR
Pediatría	Enfermería Pediátrica	D. Fernando Muñoz Lomas
	Enfermería Pediátrica	D. Manuel Montilla Pérez
	Pediatría y sus Áreas Específicas	Dra. Laura Domingo Comeche
	Pediatría y sus Áreas Específicas	Dr. Miguel Ángel Zafra Anta
	Pediatría y sus Áreas Específicas	Dra. Shaila Prieto Martínez
Salud Laboral	Medicina del Trabajo	Dr. Luis Mazón Cuadrado
Psiquiatría-Salud Mental	Enfermería Salud Mental	Dª. Patricia Miguel Mata
	Enfermería Salud Mental -rotaciones	Dª. Mª Luisa Luna Navarro
	Psicología Clínica	D. Luis Granell Ninot
	Psicología Clínica-rotaciones	Dª. Anna Balaguer Puxan
	Psiquiatría	Dra. Ruth Candela Ramírez
	Psiquiatría	Dra. Rosa Duque Domínguez
Urgencias	Psiquiatría-rotaciones	Dra. Paloma Vázquez de la Torre Escalera
	Urgencias	Dra. Sonia Gutiérrez Gabriel
Urología	Urgencias	Dra. Belén Mora Hernández
	Urología	Dr. Roberto Molina Escudero

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RESIDENTE

Los derechos y obligaciones del residente se rigen por el REAL DECRETO 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud junto a las directrices recogidas en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determina y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y recientemente por el Real Decreto 639/2014, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica.

Derechos de los residentes:

- ▲ A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales.
- ▲ A la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación.
- ▲ A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico-práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro.
- ▲ A ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.
- ▲ A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo.
- ▲ A conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.
- ▲ A participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervengan la unidad acreditada.
- ▲ Al registro de sus actividades en el libro del residente o memoria de actividad.
- ▲ A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.

- ▲ A la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones establecidas.
- ▲ A la revisión de las evaluaciones anuales y finales realizada según el procedimiento que se regula en este real decreto.
- ▲ A estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las Comisiones de Docencia de los centros.
- ▲ A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.
- ▲ A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.
- ▲ A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de entidad en que preste servicios.
- ▲ A no ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.

Deberes de los residentes:

- ▲ Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003.
- ▲ Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.
- ▲ Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.
- ▲ Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.
- ▲ Utilizar razonablemente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.

12.- NORMAS GENERALES

El establecimiento de unas normas generales que regulen la actividad de los residentes y profesionales de este HUF tiene como único objetivo facilitar las actividades docentes sin poner en riesgo la misión fundamental del HUF que es la asistencia a los pacientes. De hecho el conocimiento y puesta en práctica de estas normas básicas supone docencia y aprendizaje en sí mismo.

Todas las actividades del residente deben estar guiadas por la "Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud", con objeto de garantizar el máximo respeto a los derechos y la situación del paciente y la familia, así como el deber de facilitar la asistencia a los profesionales del HUF.

Las siguientes normas que nacen del respeto al paciente y al entorno hospitalario se refieren a las conductas y comportamientos que se deben seguir en este HUF, pero su carácter básico hacen que sean generalizables a cualquier entorno sanitario o social. Así el residente:

- ▲ Solo puede hacer aquellas actividades que le encomienda su tutor y sólo podrá acceder por ello al paciente, historias clínicas, pruebas diagnósticas o terapéuticas u operaciones quirúrgicas ordenadas por su tutor.
- ▲ Debe firmar el documento de confidencialidad y guardar ésta en todo lo que conozca por su actividad o presencia en el HUF, de acuerdo con las normas que se le han dado en las sesiones informativas, sesiones clínicas, etc.
- ▲ Debe mantener una relación de extremo respeto con los pacientes, familiares y profesionales del HUF expresado mediante un:
 - Lenguaje adecuado y respetuoso al dirigirse o referirse a los pacientes, familiares y trabajadores del HUF.
 - Vestuario adecuado llevando siempre la bata que le proporciona el HUF (los cambios de la bata se harán en el pasillo de la planta baja donde la recogió en los horarios anunciados). Cuando tengan que acceder al quirófano se les proporcionará el pijama adecuado y se cambiarán en los vestuarios, debiendo cumplir estrictamente las normas de estos espacios.
 - Aseo personal adecuado, con especial atención al cuidado de pelo, uñas y manos (el lavado frecuente de manos está considerado como el elemento más eficaz de prevención de la transmisión de enfermedades infecciosas dentro del HUF).
- ▲ Deberá ir siempre identificado con la tarjeta que le proporcionará el HUF.
- ▲ Deberá centrar su actividad, cuando no esté con el tutor o el paciente en las salas de trabajo multiprofesionales que han sido preparadas al efecto, las cuales se encuentran ubicadas en las siguientes zonas asistenciales:

2^a planta:

Ubicación	Sala Multiprofesional
Hospitalización 2A y 2B	Sala de trabajo 2A
	Sala de trabajo 2B
Hospitalización 2C y 2D	Sala de trabajo 2C
Hospitalización 2E y 2F	Sala de trabajo 2E

3^a planta:

Ubicación	Sala Multiprofesional
Hospitalización 3C-3D	Sala de trabajo 3D
Hospitalización 3F-3E	Sala de trabajo 3E
3 ^a Planta	Sala de trabajo 3F

- ▲ Deberán contribuir, como el resto de los trabajadores el HUF, al mantenimiento adecuado de la estructura y mobiliario del mismo.
- ▲ Deberán ayudar a los pacientes y profesionales del HUF en todo aquello para lo que sean requeridos o relacionado con la asistencia de los pacientes en los casos de urgencia.
- ▲ Podrán utilizar de acuerdo con las regulaciones que se les han dado: Internet, Intranet y correo electrónico institucional.

13.- LABOR ASISTENCIAL

La titulación de especialista se obtiene tras adquirido una serie de conocimientos y habilidades de forma progresiva y tutelada, las cuales están recogidas en los programas formativos de las distintas especialidades.

Durante todo su periodo de formación, el residente realizará las tareas asistenciales y formativas encomendadas por el tutor y/o jefe del servicio al que esté adscrito siendo la actividad asistencial un medio imprescindible para el desarrollo y cumplimiento del programa formativo de la especialidad. El facultativo especialista que se le asigne en cada periodo formativo será el supervisor directo de sus actividades asistenciales y su docente inmediato. El objetivo es que según el progreso del residente el grado de supervisión será decreciente para, en relación inversa, aumentar su grado de autonomía y responsabilidad asistencial hasta que se aproxime al 100% al final de la residencia.

14.- GUARDIAS Y ATENCIÓN CONTINUADA

La realización de actividad asistencial continuada por parte de los residentes es fruto de los aspectos docentes y asistenciales derivados del programa formativo y la relación laboral en formación con el HUF. El objetivo de las guardias es adquirir y desarrollar las habilidades necesarias para el manejo de situaciones de urgencia y de la atención continuada de los pacientes. A su vez, los residentes están obligados a participar en las actividades asistenciales del HUF, como se recoge en el contrato laboral especial en formación con dicho HUF y por cuya actividad reciben una remuneración económica específica.

A lo largo de la especialidad, el residente estará adscrito a un equipo de guardia en función del programa formativo de la especialidad, rotaciones y año de residencia.

Guardias en el Área de Urgencias

Las guardias constituyen una parte especial, singular e insustituible del aprendizaje del médico especialista en formación y de su relación con el centro docente. Por lo tanto, deben ser integradas y estructuradas según el programa del médico en formación y la organización y actividad propias del HUF, de acuerdo con las características del mismo.

Desde el punto de vista docente, la experiencia, conocimientos y habilidades que se adquieren durante la realización de las guardias, así como la dinámica de la atención continuada, complementan a las conseguidas durante las rotaciones programadas. Todo ello garantizará la formación integral del médico en formación y contribuirá a la asunción progresiva de responsabilidades.

La Unidad de Urgencias Generales representa un lugar singular por sus características y los médicos en formación de diferentes especialidades que realizan guardias en dicha unidad:

TRONCO MÉDICO:

- ▲ Medicina Interna.
- ▲ Medicina Familiar y Comunitaria.
- ▲ Medicina Intensiva.
- ▲ Digestivo.
- ▲ Anestesiología y Reanimación.
- ▲ Medicina Física y Rehabilitación.
- ▲ Medicina del Trabajo.
- ▲ Dermatología.
- ▲ Oncología.

TRONCO QUIRÚRGICO.

- ▲ Cirugía General.
- ▲ ORL.
- ▲ Urología.
- ▲ Traumatología

TRONCO LABORATORIO:

- ▲ Análisis clínicos.

GUARDIAS DE ESPECIALIDAD

De acuerdo a los programas formativos de cada especialidad, los residentes realizarán guardias de su especialidad o las correspondientes de los servicios donde estén rotando, tanto si son en el propio HUF como en otros Centros.

15.- ACTIVIDADES DOCENTES

PLAN DE ACOGIDA

El objeto del Plan de Acogida es facilitar la incorporación de los residentes al HUF y a las unidades docentes, para ello, se planifican diferentes actividades entre las que cabe destacar:

- ▲ Jornada de Bienvenida y Despedida de Residentes.
- ▲ Plan de Formación.

Curso

Acogida para Residentes

Protección Radiológica para MIR y FIR

Historia Clínica Electrónica para Residentes

Soporte Vital Inmediato para Residentes

Urgencias de Pediatría para Residentes

Protección Radiológica para EIR

Urgencias para Residentes

Suturas para Residentes

Manejo Seguro de Opioides para Residentes

PLAN DE FORMACION COMUN COMPLEMENTARIO

Con la finalidad de promover la adquisición de competencias transversales y comunes a los programas formativos de las especialidades, la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias de la Consejería de Sanidad realiza un Plan de Formación Común Complementario que oferta a todos residentes de las unidades docentes acreditadas.

El HUF también cuenta con un Plan de Formación Común Complementario dirigido específicamente a los residentes del HUF. Este plan se elabora a partir de las necesidades formativas detectadas por los tutores o los propios residentes que hayan sido aprobadas por la Comisión de Docencia. Así, entre los cursos que conforman dicho plan, cabe destacar:

- ▲ Bases de Traumatología en Atención Primaria para Residentes.
- ▲ Reanimación Cardiopulmonar Avanzada para Residentes.

SESIONES

- ▲ Sesiones clínicas

Las sesiones organizadas en cada servicio forman parte de los programas formativos de cada especialidad siendo la asistencia a las mismas obligatoria tanto para los residentes del servicio, como para los que están rotando en el mismo.

- ▲ Sesiones generales

Las sesiones generales del HUF son fundamentales para la formación de los residentes, por lo que es obligatoria su asistencia y ésta constituye una de las herramientas de evaluación de su formación en los Comités de Evaluación anual.

PLAN INDIVIDUAL DE FORMACION

A partir del programa formativo establecido para cada especialidad por la Comisión Nacional correspondiente, los tutores elaboran los itinerarios formativos tipo fruto de su adaptación a las características del HUF, los cuales una vez aprobados por la Comisión de Docencia son de aplicación a todos los residentes de una misma especialidad.

La adaptación de itinerario formativo tipo de la especialidad a las demandas e intereses específicos de cada residente da lugar a los planes individuales de formación en el que se especificaran las rotaciones por los diferentes servicios tanto del propio HUF como en otros Hospitales, acciones formativas a realizar, etc.

16.- LABOR DE INVESTIGACIÓN

Es fundamental para la formación de los residentes la adquisición de habilidades en investigación, a través del aprendizaje del método científico que les capacitará para el diseño de trabajos de investigación, la lectura crítica, la realización de la Tesis Doctoral y obtención del grado de Doctor al acabar la residencia, etc.

El Área de Investigación se encarga de coordinar y apoyar los distintos trabajos de investigación, así como de proporcionar información sobre cursos, becas, premios, convocatorias, etc.

Secretaría de Investigación
Teléfono 916006600
investigacion.hflr@salud.madrid.org

Responsable de Investigación
Teléfono 916006505
mariapaz.iglesias@salud.madrid.org

17.- BIBLIOTECA

La Biblioteca del HUF es un servicio de apoyo en la búsqueda y localización de la información necesaria para la actividad profesional, investigadora y docente de los trabajadores, residentes y alumnos del mismo colaborando en el proceso de gestión del conocimiento institucional (producción científica).

La Biblioteca se encuentra en el edificio B, planta 1^a, ala F y los servicios que ofrece son:

- ▲ Consulta en sala (horario de 8 a 15 h), la sala cuenta con 32 puestos de lectura (12 de ellos equipados con ordenador con acceso a Internet).
- ▲ Información bibliográfica y referencia, localización de información referente a cualquier cuestión relacionada con la actividad laboral, investigadora o docente. Incluye el Servicio de Asesoramiento Bibliográfico Personal sobre cuestiones como búsquedas especializadas, perfil social, localización de citas e impacto, gestión de bibliografía, etc.
- ▲ Préstamo domiciliario de materiales monográficos.
- ▲ Servicio de Obtención de Documentos (SOD).
- ▲ Formación de usuarios.
- ▲ Control de la producción científica de los profesionales del HUF (<http://srvintranet:31248/Conocimiento/Investigaci%c3%b3n/Paginas/ProduccionCientifica.aspx>)
- ▲ Acceso:
 - Intranet del HUF: <http://srvintranet:31248/Informacion/Biblioteca/default.aspx>
 - Internet: escritorio virtual (<http://www.netvibes.com/bibliohflr>), blog (<http://bibliohflr.wordpress.com>) y OPAC (<http://m-hflr.c17.es>)
 - Biblioteca Virtual de la Consejería de Sanidad: <http://bvale.sanidadmadrid.org/>
 - E-mail: biblioteca.hflr@salud.madrid.org (consultas, quejas, reclamaciones, etc.)

Aux. Administrativo de la Biblioteca
Teléfono 916006383
biblioteca.hflr@salud.madrid.org

Responsable de la Biblioteca
Teléfono: 916006103
juan.medino@salud.madrid.org

18.- SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales es el referente en caso de accidente laboral, de riesgo laboral, de necesidades de adaptación al puesto y en definitiva, de la vigilancia de la salud en general, se encuentra en el edificio C planta 2^a.

La documentación que se debe aportar es la Cartilla de Vacunación. En el HUF la cobertura inmunitaria mínima comprende:

- ▲ Parotiditis, sarampión y rubéola.
- ▲ Hepatitis B.
- ▲ Hepatitis A
- ▲ Tétano Difteria.
- ▲ Varicela.

En caso de no poder justificar documentalmente el estado inmunitario en referencia a estas enfermedades, se pautarán las vacunas precisas para completarlas.

Para contactar con los profesionales de dicho Servicio:

Responsable de Salud Laboral
Teléfono 916006534
luis.mazon@salud.madrid.org

Técnico de Prevención de Riesgos
Teléfono 916006535
mariavictoria.sanchezcifuentes@salud.madrid.org

Enfermera de Salud Laboral
Teléfono 916006138
eldaisabel.colino@salud.madrid.org

19.- ROTACIONES EXTERNAS

Se consideran rotaciones externas los períodos formativos, autorizados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que se lleven a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente (artículo 21.1 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero).

Las rotaciones externas se realizarán preferentemente en los últimos años de residencia, teniendo en cuenta que el objetivo fundamental debe ser la ampliación o profundización de conocimientos. Si bien no podrán rotar en los dos últimos meses de residencia, a contar desde la fecha de firma del contrato.

Los requisitos para solicitar rotaciones externas son:

- ▲ Ser propuestas por el tutor a la Comisión de Docencia con especificación de los objetivos que se pretenden, que deben referirse a la ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas no practicadas en el centro o unidad y que, según el programa de formación son necesarias o complementarias del mismo.
- ▲ Que se realicen preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.
- ▲ No superar en las especialidades cuya duración sea de cuatro o más años los cuatro meses continuados dentro de cada período de evaluación anual, ni 12 meses en el conjunto del período formativo de la especialidad de que se trate. Se entenderá que existe continuidad siempre y cuando no medie como mínimo un mes entre dos periodos de rotaciones.
- ▲ No superar en las especialidades cuya duración sea de dos o tres años, los cuatro o siete meses respectivamente de rotación, en el conjunto del período formativo de la especialidad de que se trate.
- ▲ Que la Gerencia del HUF de origen se comprometa expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.
- ▲ Que la Comisión de Docencia de destino manifieste expresamente su conformidad, a cuyos efectos se tendrán en cuenta las posibilidades docentes del dispositivo donde se realice la rotación.

Se realizará una solicitud por cada una de las rotaciones externas que deberá adjuntar los siguientes documentos:

- ▲ Anexo "Solicitud de rotaciones externas para la formación de especialistas en ciencias de la salud, previo informe favorable de la Comisión de Docencia"

- ▲ Anexo I "Conformidad con la presentación de la solicitud de rotaciones externas para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, previo informe favorable de la Comisión de Docencia".
- ▲ Aceptación de la rotación externa por la Comisión de Docencia de destino.

El procedimiento de tramitación de una rotación terminará mediante Resolución de la Dirección General de Investigación, Formación e Infraestructuras Sanitarias a la Comisión de Docencia que había realizado la solicitud, debiendo dicha Comisión realizar la notificación correspondiente a las partes interesadas de forma fehaciente.

20.- EVALUACION FORMATIVA Y ANUAL

La evaluación del residente se caracteriza por ser sumativa formativa. Esta evaluación es consustancial al carácter progresivo del sistema de residencia, ya que efectúa el seguimiento del proceso de aprendizaje del especialista en formación, permitiendo evaluar la evolución del residente, medir la competencia adquirida en relación con los objetivos establecidos en el programa de formación de la correspondiente especialidad, identificar las áreas y competencias susceptibles de mejora y aportar sugerencias específicas para corregirlas.

La evaluación anual tiene la finalidad de calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años formativos frente a la evaluación final que tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista. Se realiza tras la evaluación del último año de residencia, por tanto la evaluación final no es la evaluación del último año de formación.

Anualmente, se constituirán los Comités de Evaluación por especialidades que tendrán el carácter de órgano colegiado y su función será realizar la evaluación anual y final de los residentes, según corresponda. Estos Comités estarán integrados por:

- ▲ Presidente del Comité que será el Jefe de Estudios.
- ▲ Presidente de la Subcomisión de Enfermería Especializada, si corresponde evaluar a un residente de Enfermería.
- ▲ Jefa de Estudios de la Unidad Docente de la Comunidad de Madrid de Enfermería Obstétrico Ginecológico (Matrona), si procede evaluar a un residente de dicha especialidad.
- ▲ Representante del Área de Formación Especializada de la Consejería Sanidad.
- ▲ Secretaria del Comité que será la Secretaria de la Comisión de Docencia.
- ▲ Tutor del/los residentes a evaluar
- ▲ Facultativo de la especialidad que proceda.

El Presidente y Secretaria de los Comités de Evaluación deberán, a través de la aplicación informática Sistema de Información del Registro de Especialistas en Formación (SIREF), evaluar a todos los residentes entrando en detalle en cada uno de ellos y registrando en la pestaña correspondiente la calificación con las opciones que se presentan. Una vez evaluados todos los residentes deberán enviar telemáticamente/imprimir el acta de evaluación de los mismos para su remisión por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).

A su vez, estará disponible en la Sede Electrónica del MECD, el procedimiento electrónico que permitirá a los residentes del último año que hayan concluido su periodo de formación en el año en curso con evaluación final positiva, solicitar la Orden de Concesión del correspondiente Título de Especialista en Ciencias de la Salud mediante acceso electrónico a través de la página <https://sede.educacion.gob.es/especialistas>.

La tramitación y emisión de las correspondientes Órdenes de Concesión de Especialistas en Ciencias de la Salud será realizada, de forma electrónica para lo cual es necesario que previamente los interesados se den de alta como usuarios de la Sede del MECD rellenando un formulario con sus datos personales.